



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2016-00168

CONSTANCIA: Pasa al Despacho del señor Juez para los fines pertinentes, informándole que el traslado de la liquidación del crédito venció en silencio, San Gil 25 de agosto del 2021. Sírvase proveer.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario.

San Gil, Santander, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de liquidación del crédito y como las partes no objetaron la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante visible en los folios 77-81 del cuaderno principal, el despacho le impartirá su **APROBACION**, luego de ser examinada.

En consecuencia el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Gil.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, presentada por la apoderado judicial de la parte demandante visible en los folios visible en los folios 77-81 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

Fredy Alexander Figueroa Mateus
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - San Gil

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53ed89f58cf4e0cb1adaab018940f051bd9df42b40bc8cc7762747e544470bbe**
Documento generado en 25/08/2021 05:57:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>